



1700-45

AUTO N°1018

FECHA: SANTA MARTA, AGOSTO 27 DE 2015

Que en oficio suscrito por la señora MARIA CATALINA PEREZ VARELA, en su condición de Gerente Legal Corporativo Petróleos Sudamericanos Sucursal Colombia, identificada con el Nit. No. 900495129-1, solicita permiso de prospección y exploración de agua subterránea en el predio denominado El Diamante, ubicada en la Vereda Ariguaní, Municipio de Ariguaní en el Campo de Producción El Difícil.

Que aporta la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Poder debidamente diligenciado
- Certificado de Tradición y Libertad del Predio
- Pago por liquidación del servicio de evaluación
- Plancha IGAC escala 1:10.000 señalando ubicación predio y pozo
- Características hidrogeológicas de la zona en relación con otros aprovechamientos de aguas subterráneas
- Documento técnico solicitud de exploración y prospección de aguas subterráneas.

Que el Decreto 1541 de 1978 señala que la prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, INDERENA.

Que en este orden de ideas, se admitirá la solicitud presentada por Petróleos Sudamericanos Sucursal Colombia, para obtener permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para el pozo ubicado en la Vereda Ariguaní, Municipio de Ariguaní.

Que la solicitud y documentación adjunta será remitida al Ecosistema Valles y Colinas del Ariguaní a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas para el Pozo ubicado en la Vereda Ariguaní, Municipio de Ariguaní, presentada por MARIA CATALINA PEREZ VARELA, en su condición de Gerente Legal Corporativo Petróleos Sudamericanos Sucursal Colombia, identificada con el Nit. No. 900495129-1 para el proyecto Campo de Producción El Difícil, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.



1700-45

AUTO N°1018

FECHA: SANTA MARTA, AGOSTO 27 DE 2015

SEGUNDO: Remitir la solicitud y documentación adjunta al Ecosistema Valles y Colinas del Ariguaní a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

TERCERO: La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página web de la Corporación, de acuerdo al artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboro Sara Díaz Granados 
Revisa Semiramis Sosa 
Expediente 4465

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 03 DIC 2015 días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014) se notifica personalmente al señor(a) Alfredo Sáenz Cortez quien exhibió la C.C. No. 1082858956 expedida en Santa Marta en su condición de Apoderado, el contenido del Auto No.1018 de Agosto 27 de 2015. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C.

12-52-486

EL NOTIFICADO

C.C. 1082858956